



GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2019-2021
ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL

IXTLAHUACA, MÉXICO, 29 DE JUNIO DE 2020, AÑO 2, NÚMERO 60, VOLUMEN 1.



IXTLAHUACA

TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS

**REFORMA DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 199
DEL BANDO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO
DE MÉXICO 2020**

**APROBADA EN LA SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN
ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 24 DE
JUNIO DE 2020, QUE EMITE EL AYUNTAMIENTO DE
IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO**



ACUERDO IXT-AYU/316/2020

APROBACIÓN DE LA REFORMA DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 199 DEL BANDO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO 2020.

5





Con fundamento; en los artículos 128, fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 30, 31 fracción I, 48 fracciones II y III, 91 fracción XIII, 161, 163 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 244 y 245 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2020; a los Habitantes de Ixtlahuaca se da a conocer la Gaceta Municipal correspondiente a la reforma de la fracción V del Artículo 199 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2020, misma que fue aprobada por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento en la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 24 de junio de 2020, y que se citan a continuación:

D.C.E. Juan Luis Solalinde Trejo
Presidente Municipal Constitucional

M. en D. Guadalupe Sabino Beraza
Síndica Municipal

Prof. José Luis Téllez González
Primer Regidor

Lic. Rosalía López Pérez
Segunda Regidora

C. Bulmaro Matías Ortega
Tercer Regidor

Lic. Yesenia Álvarez Rojas
Cuarta Regidora

C. Adán Hernández Flores
Quinto Regidor

C. María Angélica Serrano Varela
Sexta Regidora

C. Benito de Jesús Hernández
Séptimo Regidor

Lic. Marco Antonio Flores Reyes
Octavo Regidor

C. Hermilo de Jesús Medina
Noveno Regidor

C. Alma Suárez Avilez
Décima Regidora

C. José Antonio Escudero Martínez
Secretario del Ayuntamiento





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es de gran importancia resaltar como lo establece la propuesta de iniciativa que el comercio es uno de los sectores principales de la actividad económica del Municipio; el tianguis y el mercado municipal son una importante conexión comercial de la región, por ello, para lograr un equilibrio en este sector, se deben establecer mecanismos que fortalezcan la actividad comercial entre los locatarios del Mercado Municipal "1º de Septiembre" y los comerciantes del tianguis, cumpliendo con la normatividad aplicable en la materia.

En este sentido, los martes de tianguis de remate, deben ser exclusivamente de remate en el horario que establece el Bando Municipal; y los días de tianguis en la explanada del mercado municipal serán únicamente los días viernes, sábados y domingos, de las cinco a las diez horas, esto con la finalidad de fortalecer la actividad comercial de los locatarios del Mercado Municipal "1º de Septiembre", que a la fecha llevan 30 años sirviendo a las familias, comerciantes y productores de la región.

Reconocemos la importancia de los productores de nuestro Municipio, ya que, son un sector fundamental para el desarrollo y crecimiento, por lo tanto, se les dará en todo momento prioridad en el tianguis de la explanada del Mercado Municipal "1º de Septiembre" en los días y horarios establecidos en el Bando Municipal y reglamentos aplicables en la materia.

Así mismo, como lo establece la propuesta de modificación, la designación de los lugares para el ejercicio de la actividad comercial en los días de tianguis de remate y los días del tianguis de los días viernes, sábado y domingo en la explanada del Mercado Municipal "1º de Septiembre", será facultad del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Fomento Económico, Turístico y Artesanal, la que deberá estar debidamente establecida en el reglamento respectivo.

Por todo lo anterior,

El Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, emite el siguiente:

ACUERDO IXT-AYU/316/2020: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123, 124 y 128 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27, 29 primer párrafo, 30, 31, 48 fracciones II y III, 91 fracción XIII, 161,

163 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37, 244 y 245 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2020; y 4, 25 fracción VI, 47 y 52 fracción I del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, México 2019-2021; el dictamen que emite la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal; y por ende la reforma de la fracción V del Artículo 199 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2020, en términos del documento que se anexa al apéndice de la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 24 de junio de 2020, y que son los siguientes:

ÚNICO.- Se reforma la fracción V del Artículo 199 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2020, para quedar como sigue:

“Artículo 199.- ...

...

...

...

...

...

V. Para el caso de tianguis exclusivamente de remate que se lleva a cabo los días martes y el tianguis que se lleva a cabo los días viernes, sábados y domingos en la explanada del “Mercado Municipal 1ro. de Septiembre”, será de las cinco a las diez horas para el ejercicio de la actividad comercial;

...

...”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo de Cabildo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” y Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente acuerdo de Cabildo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” y Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

El Presidente Municipal hará que se publique y se cumpla.





Dado en el Palacio Municipal de Ixtlahuaca, México, en la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

Por lo tanto, dispongo se publique, observe y se le dé el debido cumplimiento.

JUAN LUIS SOLALINDE TREJO
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

JOSÉ ANTONIO ESCUDERO MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)





D.C.E. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. EN D. GUADALUPE SABINO BERAZA
SÍNDICA MUNICIPAL

PROFR. JOSÉ LUIS TÉLLEZ GONZÁLEZ
PRIMER REGIDOR

LIC. ROSALÍA LÓPEZ PÉREZ
SEGUNDA REGIDORA

C. BULMARO MATIAS ORTEGA
TERCER REGIDOR

LIC. YESENIA ÁLVAREZ ROJAS
CUARTA REGIDORA

C. ADÁN HERNÁNDEZ FLORES
QUINTO REGIDOR

C. MARÍA ANGÉLICA SERRANO VARELA
SEXTA REGIDORA

C. BENITO DE JESÚS HERNÁNDEZ,
SÉPTIMO REGIDOR

LIC. MARCO ANTONIO FLORES REYES
OCTAVO REGIDOR

C. HERMILO DE JESÚS MEDINA
NOVENO REGIDOR

C. ALMA SUÁREZ AVILEZ
DÉCIMA REGIDORA.

JOSÉ ANTONIO ESCUDERO MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





IXTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2019 - 2021

